



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 849-2018-R-UNAS

Tingo María, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 944-18-FRNR-UNAS, de fecha 28 de noviembre de 2018, presentado por el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre exclusión de movilidad de viaje de prácticas, (reg. 3763 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 840-2018-R-UNAS, se autoriza el viaje de prácticas a la costa Norte (Trujillo – Chiclayo – Piura – Tumbes) y Ecuador (Guaquillas y Chimborazo), del 7 al 13 de diciembre de 2018, para los docentes YANE LEVI RUIZ, responsable de la delegación EVELING DAZA DE REAÑO y veintiún (21) estudiantes del curso TURISMO SOSTENIBLE, cuya relación se adjunta. Se autoriza la salida del MINIBUS HIGER, de placa W2G - 741, con capacidad para 28 pasajeros, que realizará viaje de prácticas, siendo conductores los señores JOSE CARLOS HUAMAN RAMIREZ, con Licencia de Conducir M-22969994 - A tres, y JULIO CESAR LEMOS SAJAMI, con Licencia de Conducir M22998291 – A tres;

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables hace llegar el oficio 389-2018-D-EPINR-UNAS de la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, desistiendo del uso de la movilidad; motivo por el cual es necesario dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución 840-2018-R-UNAS;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 840-2018-R-UNAS, sobre el uso de la movilidad para el viaje de prácticas a la costa Norte (Trujillo – Chiclayo – Piura – Tumbes) y Ecuador (Guaquillas y Chimborazo), del 7 al 13 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




RAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL